

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004 -2007-GG- MDL

Lince, 09 de Febrero del 2007

EL GERENTE GENERAL

**VISTO:** El proyecto de Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2007-JA/MDL, "Adquisición de Útiles de Oficina por la modalidad de Subasta Inversa Presencial", elaborado por la Jefatura de Abastecimiento,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC-MDL de fecha 26 de Enero del 2007, se delega al Gerente General la facultad de Aprobar las Bases Administrativas para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes contratación de servicios, obras y consultoría de obras según corresponda;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

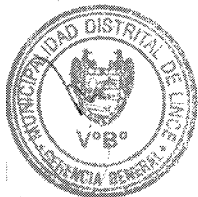
Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2007, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2007-ALC/MDL de fecha 11 de Enero del 2007, se programó la Adquisición de Útiles de Oficina por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que mediante Formato Único de Requerimiento N° 002001, la Jefatura de Abastecimiento, solicita la "Adquisición de Útiles de Oficina", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, precisa que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adjudicaciones;



Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2007-MDL/JA, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2007-ALC/MDL, lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades .

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2007-MDL/JA para la "Adquisición de Utiles de Oficina por la modalidad de Subasta Inversa Presencial" por el valor referencial de S/. 39,902.40 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Dos con 40 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Abastecimiento .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS**  
GERENTE GENERAL

